ACTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día uno de diciembre de dos mil veintidos. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE, Directivos: Licenciada CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR, Licenciado NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE, Licenciado NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Licenciado FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO, Licenciado FRANKLIN STANLEY ALEGRIA y Licenciado JAIME ERNESTO CERÓN SILIEZAR, secretario de la Junta Directiva. Antes de iniciar el señor presidente dio su más cordial bienvenida al Licenciado Franklin Stanley Alegria, como bnuevo representante de la Junta de Vigilancia Electoral. Posteriormente se procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Servicio de pólizas de seguros para bienes mobiliarios, automotores y fidelidad, para el año 2023" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Suministro de medicamentos e insumos necesarios de botiquines para suplir atención de primeros auxilios emergentes del personal que se encuentra en las instalaciones del RNPN como en los centros de servicios a nivel nacional" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 7. Solicitud de autorización para adenda del contrato Nº 29101 del proceso B-02/2022-RNPN "SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES", gestionado con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. Para su aprobación o denegación. 8.

A

Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Servicio de pólizas de seguros para bienes mobiliarios, automotores y fidelidad, para el año 2023" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós se aprobó el inicio de este proceso, con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 23,000.00. La Invitación a Cotizar a las empresas fue en fecha 01/11/2022 para: MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGRUROS, S.A. y SEGUROS FEDECREDITO, S. A. Así mismo se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20230004. Recepción de Ofertas el 07/11/2022 se recibieron de: SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto de \$9,873.18 (Parcial) y SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de \$ 19,903.13 (Total). EVALUACION DE LAS OFERTAS; Etapa 1, Evaluación Documental: En fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós el analista legal de proceso emite informe en el cual hace constar que los ofertantes SEGUROS E INVERSIONES, S.A., y SEGUROS FEDECREDITO, S. A., cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, por lo cual se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III, anexos 6, 7, 8 y 9, de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, como Solicitante; Licenciada MAYRA PATRICIA ZÚNIGA DE TEJADA, Encargada de Departamento de Activo Fijo, como Experto en la Materia para Póliza de Mobiliario, Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de

Seguridad y Transporte, como Experto en la Materia para Póliza de Automotores, e Ingeniero HERBERTH FRANCISCO VILLALTA SANCHEZ, Director Administrativo, como Experto en la Materia para Póliza de Fidelidad, se hace constar, que las dos ofertas evaluadas en esta etapa cumplen con las condiciones y todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en los Términos de referencia, Sección II EVALUACION DE OFERTAS, NUMERAL 18, Letra e), "Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendara adjudicar de manera parcial por ítem completo, a la oferta con la evaluación económica más favorable para la Institución; es decir que el RNPN no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si estos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de este documento", y Sección IV, ADJUDICACION DEL CONTRATO, Numeral 23, Letra c) "La adjudicación será de manera parcial por ítem completo, al ofertante que se ajuste al cumplimiento de la Capacidad Legal, la Evaluación Técnica; y que al comparar con otras ofertas económicas que se recibieren y que cumplan con esos mismos requisitos, resulte con la oferta más favorable a los intereses del RNPN". Según lo expuesto anteriormente, la oferta que se considera elegible para recomendación de adjudicación para el ítem N° 1 "Póliza de seguro para bienes mobiliarios", es la presentada por la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,347.29), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Cuatro Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,000.00); para el ítem N° 2, "Póliza de seguro para los vehículos propiedad del RNPN", es la presentada por la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,873.18), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad



presupuestaria para este suministro de Catorce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14,000.00); para el ítem N° 3, "Seguro de póliza de fidelidad para 13 empleados", es la presentada por la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Dos Mil Doscientos Diez 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Cinco Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,000.00). Así mismo, se confirma que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que los ofertantes recomendados para adjudicación no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-"SERVICIO DE PÓLIZAS DE 003/2023-RNPN. SEGUROS PARA **BIENES** MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD, PARA EL AÑO 2023", según el detalle siguiente: A la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S. A., por un monto de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,873.18), con Iva incluido el ítem N° 2, "Póliza de seguro para los vehículos propiedad del RNPN", por un valor total por asegurar de Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Veintinueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 420,329.01), para el período del 01/01/2023 al 01/01/2024; a la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,347.29), con Iva incluido, el ítem N° 1, "Póliza de seguro para bienes mobiliarios", por un valor total por asegurar de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos

46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,664,162.46); y por un monto de Dos Mil Doscientos Diez 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210,56), con Iva incluido, el ítem N° 3, "Seguro de póliza de fidelidad para 13 empleados", con un total por asegurar de Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 156,500.00), con vigencia del 01 de enero 2023 al 01 de enero 2024 para ambos ítems. Según lo expuesto anteriormente para la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S. A., el valor total a adjudicar es de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,873.18), con Iva incluido; para la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, el valor total a adjudicar es de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,557.85), con Iva incluido; haciendo un valor total adjudicado para los tres ítems de Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 03/100 dólares de los Estados Unidos de \$15,431.03), con IVA incluido. CONSIDERACIÓN LEGAL: América (USD Considerando que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de pólizas de seguros para bienes mobiliarios, automotores y fidelidad, para el año 2023, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente. siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y

#

las disposiciones legales antes citadas, SE SOLICITA: 1) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-003/2023-RNPN, "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD, PARA EL AÑO 2023", haciendo un valor total a adjudicar para los 3 ítems de Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,431.03), con IVA incluido., para el período del 01 de enero 2023 al 01 de enero 2024, para todos los ítems según el detalle siguiente: a) A la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S. A., por un monto de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,873.18), con Iva incluido el ítem N° "Póliza de seguro para los vehículos propiedad del RNPN", por un valor total por asegurar de Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Veintinueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 420,329.01). b) A la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total a adjudicar de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,557.85), con lva incluido, según el detalle siguiente: Por un monto de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,347.29), con Iva incluido, el ítem N° 1, "Póliza de seguro para bienes mobiliarios", por un valor total por asegurar de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,664,162.46); y por un monto de Dos Mil Doscientos Diez 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56), con Iva incluido, el ítem N° 3, "Seguro de póliza de fidelidad para 13 empleados", con un total por asegurar de Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 156,500.00). 2. La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 3. Nombrar como Administradores de contrato al Licenciado BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, para póliza de Fidelidad; Licenciada MAYRA PATRICIA ZÚNIGA DE

TEJADA, Encargada de Departamento de Activo Fijo, para Póliza de Bienes Mobiliarios, y Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de Seguridad y Transporte, para Póliza de Automotores 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. 5. Se instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. Después de discutido este punto la junta directiva CONSIDERANDO: que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de pólizas de seguros para bienes mobiliarios, automotores y fidelidad, para el año 2023, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Articulo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: 1) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-003/2023-RNPN, "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MOBILIARIOS, AUTOMOTORES Y FIDELIDAD, PARA EL AÑO 2023",



haciendo un valor total a adjudicar para los 3 ítems de Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,431.03), con IVA incluido, para el período del 01 de enero 2023 al 01 de enero 2024, para todos los ítems según el detalle siguiente: a) A la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S. A., por un monto de Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,873.18), con Iva incluido el ítem N° 2, "Póliza de seguro para los vehículos propiedad del RNPN", por un valor total por asegurar de Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Veintinueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 420,329.01). b) A la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total a adjudicar de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,557.85), con Iva incluido, según el detalle siguiente: Por un monto de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,347.29), con lva incluido, el ítem N° 1, "Póliza de seguro para bienes mobiliarios", por un valor total por asegurar de Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,664,162.46); y por un monto de Dos Mil Doscientos Diez 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56), con Iva incluido, el ítem N° 3, "Seguro de póliza de fidelidad para 13 empleados", con un total por asegurar de Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 156,500.00). 2. La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 3. Nombrar como Administradores de contrato al Licenciado BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, para póliza de Fidelidad; Licenciada MAYRA PATRICIA ZÚNIGA DE TEJADA, Encargada de Departamento de Activo Fijo, para Póliza de Bienes Mobiliarios, y Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de Seguridad y Transporte, para Póliza de Automotores 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. 5. Se instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de

Ofertas respecto al "Suministro de medicamentos e insumos necesarios de botiquines para suplir atención de primeros auxilios emergentes del personal que se encuentra en las instalaciones del RNPN como en los centros de servicios a nivel nacional" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós se autorizó el inicio de este proceso y se emitió Disponibilidad Presupuestaria por \$3,210.00. La Invitación a Cotizar fue en fecha 31/10/2022, así mismo se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220090, se invitó a cotizar a: 1. Sra. Norma Eloisa Romero/ MEDICAL SYSTEM, S.A. DE C. V. 2. DROGERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. 3. GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.; Recepción de Ofertas en fecha: 04/11/2022 de las empresas: Sra. Norma Eloisa Romero/ MEDICAL SYSTEM, S.A. DE C. V., por \$2,981.35, Sra. Ana Glenda Castro Borja/ MEDICAL SYSTEMS, por \$3,375.83. EVALUACION DE LAS OFERTAS: Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por la analista legal, por lo cual se solicitó a las ofertantes subsanaran las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió el plazo de un día hábil para realizarlo, según romano VIII de las Especificaciones Técnicas, para que presentaran ambas la Tarjeta del IVA certificada por Notario. En fecha quince de noviembre de los corrientes, la analista legal emite evaluación en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado que ambas ofertantes subsanaron lo solicitado y cumplieron con la totalidad de las formalidades y requisitos solicitado por lo que se consideran elegibles en continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa_2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Dr. Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN, como Solicitante y la Señora Jacqueline Ivania Guevara de



Flores, Enfermera de la Clínica Empresarial, como Experto en la Materia, se hace constar que las ofertas elegibles para esta etapa cumplen en los ítems ofertados a excepción del Ítem 7 debido a que la Sra. Ana Glenda Castro Borja no lo oferto y la Sra. Norma Eloísa Romero no cumplió con lo solicitado en las especificaciones Técnicas. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total por ítem completo ofertado sea el menor en su oferta económica...". Así mismo se verifico que no existe error aritmético, presentando el cuadro con el detalle correspondiente por item, el cual corre agregado en el expediente respectivo. ACLARACION: Para el ítem 11, se aclara que cada apósito el costo de \$0.50; del cual se ha solicitado la cantidad de 285 unidades. La ofertante MEDICAL SYSTEMS oferto 288 por un valor de \$144.00. Al realizarle la prevención el solicitante remite oferta por lo solicitado de 285 apósitos a \$0.50, por un valor de \$142.50, dólares de los Estados Unidos de América. Para el ítem 17, Algodón Plisado 100gr se solicitaron 27 unidades. La ofertante Norma Eloísa de Romero/MEDICAL SYSTEMS oferto 36 por un Valor de \$1.60 c/u. Al realizarle la prevención el solicitante remite oferta por lo solicitado de 27 apósitos a \$1.60 por un valor de \$43.20, dólares de los Estados Unidos de América. Para el ítem 21, lámparas se solicitaron 36 unidades. La Ofertante Ana Glenda Castro Borja/Medic House cumplió con lo solicitado mas se sobrepasa del monto presupuestado para ese ítem, y en base a los Romanos VIII, "Recomendación de adjudicación" en párrafo cuarto dice. Señaló, que la CEO únicamente podrá recomendar reducciones, en caso de verificarse que el monto total de la adjudicación a recomendar excede de la disponibilidad presupuestaria final asignada para este proceso y X "Contratación de la Oferta" en su literal B) manifiesta que el RNPN se reserva el derecho de adjudicar el servicio en forma parcial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, sin que esto afecte el precio unitario ofertado por ítem y que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proceso se recomienda la compra de 8 linternas por un monto de \$118.24, dólares de los Estado Unidos de América. Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, manifiesta que con la oferta considerada

ELEGIBLE producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio sea el menor en su oferta económica, considerando además que sus precios estén dentro del mercado actual. Por lo que, se concluye que las ofertas elegible para esta etapa, son objeto de recomendación de adjudicación, debido a que los valores de los ítems ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, según estudio realizado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, además se comprobó que se encuentra dentro del monto destinado para los específicos presupuestarios para este suministro, la cual corresponde a una Disponibilidad Presupuestaria total de Tres Mil Doscientos Diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,210.00). No obstante, es importante aclarar que se realizó una revisión aritmética de la oferta, comprobando que no existen errores. La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda la adjudicación de forma parcial las ofertantes: Ana Glenda Castro Borja (MEDICAL HOUSE) Y Norma Eloísa Romero (Medical Systems). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I. Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión N° LG-093/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS DE BOTIQUINES PARA SUPLIR ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS EMERGENTES DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN INSTALACIONES DEL RNPN COMO EN LOS CENTROS DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL", hasta por un monto de Dos Ochocientos Cuarenta y Cinco 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,845.36), con IVA incluido de con formidad a los precios unitarios ofertados; a las ofertantes siguientes: 1. ANA GLENDA CASTRO BORJA (MEDICAL HOUSE), los ítems,1,3,15,17, 18, 19 y 21 por un monto de Setecientos Setenta y Tres 41/100 dólares de los Estados Unidos de



América (USD \$773.41), 2. NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO (MEDICAL SYSTEMS), los ítems 2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,16,20, y 22 por un monto de Dos Mil Setenta y Uno 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,071.95). II. Declarar desierto el ítem 7 debido a que no fue ofertado por Ana Glenda Castro Borja (Medic House) y por la oferta de Norma Eloísa Romero (Medical Systems), no cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE SOLICITA: a) Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión N° LG-093/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS BOTIQUINES PARA SUPLIR ATENCION DE PRIMEROS EMERGENTES DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN INSTALACIONES DEL RNPN COMO EN LOS CENTROS DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL", hasta por un monto de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,845.36), con IVA incluido de conformidad a los precios unitarios ofertados; a las ofertantes siguientes: 1. ANA GLENDA CASTRO BORJA (MEDICAL HOUSE), los ítems, 1, 3, 15, 17, 18, 19 y 21 por un monto de Setecientos Setenta y Tres 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$773.41), 2. NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO (MEDICAL SYSTEMS), los ítems 2,4,5,6,8,9,10,11, 12,13,14, 16,20, y 22 por un monto de Dos Mil Setenta y Uno 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,071.95) y b) Declarar desierto el ítem 7 debido a que no fue ofertado por Ana Glenda Castro Borja (Medic House) y por la oferta de Norma Eloísa Romero (Medical Systems), no cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. 3. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. Después de discutido este punto con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Articulo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la

Junta Directiva **Acuerda**: Adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión N° LG-093/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS NECESARIOS DE BOTIQUINES PARA SUPLIR ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS EMERGENTES DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN INSTALACIONES DEL RNPN COMO EN LOS CENTROS DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL", hasta por un monto de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,845.36), con IVA incluido de conformidad a los precios unitarios ofertados; a las ofertantes siguientes: 1. ANA GLENDA CASTRO BORJA (MEDICAL HOUSE), los ítems, 1, 3, 15, 17, 18, 19 y 21 por un monto de Setecientos Setenta y Tres 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$773.41), 2. NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO (MEDICAL SYSTEMS), los ítems 2,4,5,6,8,9,10,11,12,13, 14, 16,20, y 22 por un monto de Dos Mil Setenta y Uno 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,071.95) y b) Declarar desierto el ítem 7 debido a que no fue ofertado por Ana Glenda Castro Borja (Medic House) y por la oferta de Norma Eloísa Romero (Medical Systems), no cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. 3. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor Jose Eduardo Artiga Piche, Regente de la clínica empresarial RNPN. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "Adquisición y configuración de software para la gestión de las colas de espera, en el área de atención ciudadana en las oficinas centrales del RNPN" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha dieciocho de noviembre de mil veintidós fue autorizado v se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$6,500.00. La Invitación a Cotizar a las empresas fue en fecha 24/11/2022 para: 1. TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V. /TNETWORK. 2. ASEINFO. 3. GRUPO CONSISA. Así mismo se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220101.



Recepción de Ofertas en fecha: 28/11/2022. Indico que no se recibieron ofertas en el plazo establecido. RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Articulo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-107/2022-RNPN denominado "ADQUISICION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LAS COLAS DE ESPERA, EN EL AREA DE ATENCION CIUDADANA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL RNPN", en virtud que no se recibió ninguna oferta en la fecha indicada relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro de COMPRASAL, por lo que la Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE SOLICITA: Declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-107/2022-RNPN denominado "ADQUISICION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LAS COLAS DE ESPERA, EN EL AREA DE ATENCION CIUDADANA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL RNPN", en virtud que no se recibió ninguna oferta en la fecha indicada relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro de COMPRASAL, por lo que la Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. Sobre el punto presentado, el Licenciado Félix Gomez consultó si se había hecho un análisis respecto de las causas del desinterés por no presentar ofertas en este proceso, para tomarlas en cuenta y modificar las condiciones de haber un nuevo proceso. Sobre lo consultado, la Licenciada Monjaras respondió que las empresas invitadas no les interesó participar por tener un mayor interés en otros procesos de licitación que estaban ofertando, por lo que la unidad solicitante, realizara un nuevo sondeo de mercado. Después de discutido este punto con fundamento en los artículos 1,55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Articulo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo

estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Declarar desierto el proceso de Libre Gestión N° LG-107/2022-RNPN denominado "ADQUISICION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE LAS COLAS DE ESPERA, EN EL AREA DE ATENCION CIUDADANA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL RNPN", en virtud que no se recibió ninguna oferta en la fecha indicada relacionada a esta convocatoria, en las invitaciones y publicación en el registro de COMPRASAL, por lo que la Unidad Solicitante deberá analizar y verificar si es procedente realizar un nuevo proceso de adquisición de esa naturaleza. 7. Solicitud de autorización para adenda del contrato N° 29101 del proceso B-02/2022-RNPN "SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES", gestionado con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, junto a la jefa de la Unidad de Talento Humano, para que presentaran este punto. Expuso la Licenciada Monjaras que, en sesión ordinaria, número 1187, punto N° 5 de fecha 10 de marzo del presente año, se aprobó el inicio de gestiones para el proceso de contratación B-02-2022/RNPN "SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS-GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES"; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA. Apuntó, que, en sesión ordinaria, número 1195, punto 11 de fecha 28 de abril de 2022, se brindó informe sobre los resultados de este proceso, del contrato N° 29101 de fecha 21/04/2022 con la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., por un monto total de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (\$148,200.00), con IVA incluido. Que en fecha 24 de noviembre de los corrientes se recibe hoja de Instrucción de Presidencia N° 4095-A/2022, en la cual se autoriza que se realice la gestión correspondiente, para que se incremente el monto original del contrato de las Gift Card a entregarse el mes de diciembre 2022, para beneficio de los



empleados de la Institución, esto de conformidad al Art. 29 Literal k, Inc. 5 del Reglamento Interno de Trabajo del RNPN, según lo informado por la Dirección Financiera que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios. Señaló, que según memorando RRHH-1114/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Administradora del Contrato citado, solicitó a la UACI realizar las gestiones correspondientes para realizar adenda al contrato N° 29101, por la cantidad de Treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$37,000.00), haciendo un monto total del contrato de Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$185,200.00), en el sentido de incrementar el valor de la Gift Card de \$50.00 a \$150.00 cada una, ya que se cuenta con la aceptación del contratista. Anexando el cruce de notas de solicitud de incremento y aceptación del contratista en los términos antes relacionados, informando que a la fecha no ha habido incumplimientos contractuales. De conformidad a la Base Legal y considerandos antes relacionados, se SOLICITA: a) Autorizar la adenda de incremento al contrato N° 29101, por valor de Treinta y Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$37,000.00) con IVA incluido, haciendo un monto total de Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 185,200.00) con relación al proceso de contratación B-2-2022/RNPN "SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS-GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., en los términos anteriormente citados y b) Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1187, punto 12 de fecha 10/03/2022 y 1195 punto 10 de fecha 28 de abril de 2022. La señora Viceministra Cindy Portal, consultó sobre el número de empleados que se verán beneficiados con esta prestación y a la vez felicita a la administración por esta iniciativa en favor de los empleados; por su parte el Licenciado Félix Gomez, consultó sobre si existe un monto determinado para la asignación de esta prestación. Sobre las anteriores consultas, la Licenciada Marlene Molina indico que serán 467 empleados los beneficiados y que esta prestación

conforme la normativa vigente esta amarrada a la disponibilidad presupuestaria proveniente de las economías presupuestarias. Después de discutido este punto, con fundamento en los presupuestos presentados por la administración a fin de incrementar el beneficio de esta prestación a los empleados de la institución, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar la adenda de incremento al contrato N° 29101, por valor de Treinta y Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$37,000.00) con IVA incluido, haciendo un monto total de Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 185,200.00) con relación al proceso de contratación B-2-2022/RNPN "SUMINISTRO DE VALES O CUPONES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS-GIFT CARD) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EL PERSONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., en los términos anteriormente citados y b) Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1187, punto 12 de fecha diez de marzo de 2022 y 1195 punto 10 de fecha 28 de abril de 2022. 8. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Fernando José Velasco Aguirre

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Lic. Félix Rubén Gomez Arevalo

Licda. Cindy Mariella Portal Salazar

Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

Lic. Franklin Stanley Alegria

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario